EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las diecinueve horas del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha trece de febrero y a la sesión ordinaria de veintiséis de febrero, ambas de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación las actas quedan aprobadas.

2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE DISTINTAS ORQUESTAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente C/04/18 y resultando:

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de la “ORQUESTA PENTAGRAMA” y “ORQUESTA CARRUSEL”, a través de la productora LEYENDA SHOW S.L. para que actúen los días 3 y 4 la primera, y 5 de AGOSTO, la segunda, con motivo de las fiestas de Berja del año 2018.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del

Código Seguro De Verificación:	ZER16o5SXYY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/03/2018 13:18:03
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/03/2018 13:05:36
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZER16o5SXYY5cHrEqDorVA==		

expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil, LEYENDA SHOW S.L., con CIF B-04738324 la actuación de la "ORQUESTA PENTAGRAMA" y "ORQUESTA CARRUSEL", por un importe de 14.500,00€ con un IVA aplicable del 21% (3.045,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de catorce mil quinientos euros (14.500,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del vigente Presupuesto municipal para 2018.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 2018.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Teniendo conocimiento de los Proyectos programados para el 2018 por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Alpujarra" y subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar y suscribir los siguientes Proyectos presentados por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Alpujarra".

- ESCUELA DE FAMILIA
- SOCIO-EDUCATIVO
- ENVEJECIMIENTO ACTIVO
- APOYO A PERSONAS CUIDADOR@S
- PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Segundo: Solicitar una aportación a la Excma. Diputación Provincial para cada uno de los proyectos, conforme a los siguientes importes:

Código Seguro De Verificación:	ZER16o5SXYY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/03/2018 13:18:03
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/03/2018 13:05:36
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZER16o5SXYY5cHrEqDorVA==		

BERJA	
PROYECTO	**APORTACIÓN DIPUTACIÓN**
ESCUELAS DE FAMILIA	1.500,00 €
SOCIO-EDUCATIVO	2.200,00 €
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	3.000,00 €
APOYO A PERSONAS CUIDADOR@S	500,00 €
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO	1.100,00 €
TOTAL	**8.300,00 €**

Tercero: Notificar este acuerdo al Área de Servicios Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería para su constancia en el expediente.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/83	1	02/01/2018	21.471,57 €	CERVANTES GONZALEZ JUAN ANTONIO
F/2018/84	1	02/01/2018	21.471,57 €	CERVANTES GOMEZ-ANGULO LUCIA

Código Seguro De Verificación:	ZER16o5SXYY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/03/2018 13:18:03
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/03/2018 13:05:36
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZER16o5SXYY5cHrEqDorVA==		

F/2018/262	180670	23/02/2018	6.449,17 €	FIDEL JIMENEZ CABET S L
F/2018/264	B 1	31/01/2018	120.833,20 €	AVITASG S L
F/2018/270	1800003881	27/02/2018	4.858,15 €	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ACTUACIÓN DEL ARTISTA "MALDITA NEREA". BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/03/18 y resultando:

Mediante Providencia de fecha 1 de marzo de 2018 se ha dispuesto el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 109.4, 170 d) y 175 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación de la actuación del artista "MALDITA NEREA" para el día 2 de agosto de 2018 en Berja conforme al borrador de contrato que consta en el expediente.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) y 175 LCSP.

Se han emitido informe jurídico por la Secretaria General e informe de fiscalización por la Intervención municipal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 110.1 y la Disposición Adicional Segunda del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la actuación del artista "MALDITA NEREA" para el 2 de agosto de 2018 conforme al borrador de contrato que consta en el expediente.

Segundo.- Contratar con la Mercantil AKAK PRODUCCIONES S.L. con CIF B-73587222, actuando en su representación D. Raul Murcia Martínez con DNI 48508239C la actuación indicada, por un importe de 25.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (5.250,00€).

Código Seguro De Verificación:	ZER16o5SXYY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/03/2018 13:18:03
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/03/2018 13:05:36
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZER16o5SXYY5cHrEqDorVA==		

Tercero.- Autorizar un gasto de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250,00 €), con cargo a la partida 338.227.09 del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y tres minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	ZER16o5SXYY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/03/2018 13:18:03
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/03/2018 13:05:36
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZER16o5SXYY5cHrEqDorVA==		